

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por el señor **SERGIO ANDRÉS PINEDA HURTADO** en contra de **COMUNICACIONES SATELITALES DE LITORAL S.A.S (Rad. 2021 - 322)**, informando que: El término que tenía la accionada para contestar la demanda corrió entre los días 23 de noviembre al 06 de diciembre de 2021. Inhábiles dentro del término los días 27, 28 de noviembre y 04, 05 de diciembre del mismo año (sábados y domingos).

La demandada **COMUNICACIONES SATELITALES DE LITORAL S.A.S** guardó silencio.

El término con que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 07 al 14 de diciembre de 2021, inhábiles dentro del término los días 08, 11 y 12 del mismo mes y año (festivo, sábado y domingo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 080

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandada **COMUNICACIONES SATELITALES DE LITORAL S.A.S.**, no procedió a dar respuesta al introductorio **SE TIENE POR NO CONTESTADA**, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado **No.015** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.

Manizales, **02 de febrero de 2021.**

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

